



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

068

Buenos Aires, 10 MAY 2016

VISTO el Expediente N° 189/2015 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Ley N° 26.522, la Resolución DPSCA N° 119 de fecha 13 de octubre de 2015, la Resolución DPSCA N° 157 de fecha 28 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 119 de fecha 13 de octubre de 2015 se convocó a Audiencia Pública Regional para el día 6 de noviembre de 2015 con el objeto de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión en la Región BUENOS AIRES abarcando la PROVINCIA DE BUENOS AIRES DE BUENOS AIRES y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, así como la aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en dicha zona y a nivel nacional, como ser *"La oferta de medios y la posibilidad de acceder a una variedad de propuestas locales y nacionales; las programaciones de la radio y la televisión pública, comercial y sin fines de lucro; el acceso al espectro de todos los sectores contemplados por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual; la representación y la presencia de sectores históricamente marginados o estigmatizados y el respeto de sus derechos"*.

Que mediante la mencionada Resolución se dispuso que la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE



PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA E INVESTIGACIÓN de la SECRETARÍA GENERAL de esta Defensoría tuviese a su cargo la implementación y organización general de la Audiencia Pública convocada al efecto.

Que la convocatoria aludida fue difundida conforme lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Resolución DPSCA N° 119/2015.

Que conforme las constancias del Orden del Día correspondiente, en el Registro de Participantes habilitado a los efectos de la participación, se inscribieron CIENTO TRES (103) personas, a las que se sumaron DOS (2) que realizaron su inscripción el mismo día, contabilizando CIENTO CINCO (105) personas inscriptas en la Audiencia Pública, de las cuales participaron como oradoras SETENTA Y CUATRO (74), organizadas en TREINTA Y CINCO (35) grupos.

Que el Acto de Audiencia Pública Regional se desarrolló con normalidad, en el Teatro Municipal Diagonal, ubicado en la calle Diagonal Pueyrredón N° 3.338, Ciudad de MAR DEL PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, previsto como lugar de reunión de la misma, donde los/as inscriptos/as realizaron sus exposiciones.

Que todo lo actuado en la Audiencia Pública objeto de la presente quedó registrado en el Acta correspondiente y en las versiones taquigráficas de la misma.

Que las exposiciones finales fueron puestas a conocimiento del público a través de la página web del Organismo.

Que la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN elaboró el Informe Final respectivo.

Que surge del mencionado Informe Final que en la Audiencia Pública se abordaron los siguientes temas como "claves de lectura" de las presentaciones: a)



Defensoría del Público y Servicios de  
Comunicación Audiovisual

068

Sobre la Defensoría del Público y las Audiencias Públicas; b) Sobre la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual; c) Sobre los medios de comunicación audiovisual y c.1) Sobre la distinción por tipo de prestador: medios públicos, comerciales y comunitarios; d) Sobre las representaciones; e) Sobre los sectores sociales y sus cruces; f) Federalismo; y acerca de las "Representaciones mediáticas según sectores mencionados": 1) Mujeres; 2) Identidades de género LGTTBIQ; 3) Niñas, niños y adolescentes; 4) Personas adultas mayores; 5) Personas con discapacidad; 5.1) Personas sordas e hipoacúsicas; 6) Campesinos/as; 7) Migrantes; 8) Trabajadores/as; 8.1) Conflictos gremiales; 8.2) Trabajadores/as de la educación; 9) Diversidad étnica; 10) Creencias y religión; 11) Personas en situación de calle; 12) Personas privadas de su libertad.

Que las temáticas mencionadas continúan siendo estudiadas y analizadas para ser abordadas por esta Defensoría como parte de sus planes de acción.

Que a partir del análisis y evaluación de las temáticas planteadas en el marco de las Audiencias Públicas Regionales, junto con aportes de otras líneas de trabajo del Organismo y estándares nacionales e internacionales sobre libertad de expresión, se decidió declarar al año 2016 como "*Año contra las discriminaciones y las violencias en los medios de comunicación audiovisual*" mediante Resolución DPSCA N° 157 con fecha 28 de diciembre de 2015, atento al rol de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL vinculado a la promoción del debido respeto y la protección de los derechos fundamentales de las audiencias involucrados en la actividad que desarrollan los servicios de comunicación audiovisual y como iniciativa que procura contribuir a la transformación



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

068

de la crisis de representación social que distancia las experiencias de las audiencias y la imagen que de ellas devuelven los medios audiovisuales.

Que en consecuencia, procede emitir el dictado del acto administrativo pertinente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 19 y 20 de la Ley N° 26.522.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DESERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado y dese por finalizado el proceso de la Audiencia Pública Regional en la Región BUENOS AIRES convocada mediante Resolución DPSCA N° 119 de fecha 13 de octubre de 2015, la que abarcó la Provincia de BUENOS AIRES y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a la distintas Direcciones de esta Defensoría a fin de que las temáticas planteadas en el marco de la Audiencia Pública Regional celebrada sean objeto de análisis y evaluación, conforme los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a las distintas Direcciones de esta Defensoría a fin de que proyecten medidas y/o acciones que tengan en cuenta las opiniones expresadas por



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

la ciudadanía y los organismos que tuvieron participación en la Audiencia Pública Regional referida en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese la presente Resolución al ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 5°: Publíquese en la página web de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°

068



Lic. Cynthia Ottaviano  
Defensora del Público  
de Servicios de Comunicación Audiovisual